

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES AL CUERPO DE DOCENTES EN CARRERA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, PARA ELEGIR DOS (2) DOCENTES EN CARRERA QUE FORMARAN PARTE DEL COMITÉ DE ESCALAFÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE, PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS PARTIR DE LA CONFORMACIÓN DEL MISMO”**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el literal n del artículo 42 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA” y**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el literal n del artículo 42 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA, dentro de las funciones del Rector contempla: “Convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la Constitución, la ley, los Estatutos y Reglamentos”.

Que el artículo 33 del Estatuto Docente de la Institución Universitaria ITSA, establece que el Comité de escalafón, evaluación y desarrollo docente estará integrado por:

- El Vicerrector Académico.
- El Vicerrector de Extensión e Investigación.
- El Secretario General.
- Dos docentes en carrera, elegidos por el cuerpo de docentes en carrera, por un periodo de dos (2) años.
- Un representante de los Decanos de Facultad designado por el Rector.
- El responsable de la dependencia de Talento Humano, quien actuará como Secretario del Comité.

Que en virtud de lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria ITSA, debe convocar a elecciones al cuerpo de docentes en carrera de la Institución Universitaria ITSA, para elegir dos (2) docentes en carrera que formaran parte del comité de escalafón, evaluación y desarrollo docente, para un periodo de dos (2) años contados partir de la conformación del mismo.

En mérito de lo expuesto,



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES AL CUERPO DE DOCENTES EN CARRERA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, PARA ELEGIR DOS (2) DOCENTES EN CARRERA QUE FORMARAN PARTE DEL COMITÉ DE ESCALAFÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE, PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS PARTIR DE LA CONFORMACIÓN DEL MISMO”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones al cuerpo de docentes en carrera de la Institución Universitaria ITSA, para elegir dos (2) docentes en carrera que formaran parte del comité de escalafón, evaluación y desarrollo docente, para un periodo de dos (2) años contados partir de la conformación del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo para las inscripciones de los candidatos a la representación de los docentes de carrera de la Institución Universitaria ITSA, para formar parte en el comité de escalafón, evaluación y desarrollo docente, inicia el 7 de septiembre de 2016 a las 9:00 a.m. y finaliza el 9 de septiembre de 2016 a las 4:00 p.m. en la Secretaria General de la Institución Universitaria ITSA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La fecha de realización de las elecciones será el 12 de septiembre de 2016, en el horario comprendido de las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m.

**ARTICULO CUARTO:** La inscripción de candidatos se hará según el siguiente procedimiento:

- a) Convocatoria a elección, mediante Resolución Rectoral.
- b) La inscripción del candidato se hará por escrito, ante la Secretaria General, en formato que para tal efecto ésta suministre.
- c) La inscripción debe ir firmada por el respectivo candidato, como constancia de aceptación a la postulación.
- d) La responsable del proceso de Talento Humano deberá verificar que los inscritos pertenezcan a la carrera docente de la Institución Universitaria ITSA.

**ARTICULO QUINTO:** Las normas generales que regulan las elecciones son:

- a) El voto será personal y secreto, se emitirá la tarjeta electoral uniforme, suministrada por la Secretaria General a cada una de las mesas de votación, la cual depositará en la urna ante el respectivo jurado.
- b) El número de mesas será establecido por la Secretaría General.
- c) Las urnas serán cerradas y selladas por los jurados y se ubicarán en los sitios más accesibles a los electores.
- d) La elección se efectuará por votación universal y directa. El voto será indelegable.



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES AL CUERPO DE DOCENTES EN CARRERA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa, PARA ELEGIR DOS (2) DOCENTES EN CARRERA QUE FORMARAN PARTE DEL COMITÉ DE ESCALAFÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE, PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS PARTIR DE LA CONFORMACIÓN DEL MISMO”**

- e) Los votos se considerarán nulos cuando los tarjetones tengan marcados más de un candidato.
- f) Los electores sufragarán depositando una sola tarjeta electoral, en la cual marcarán el nombre de su candidato al respectivo.
- g) Los resultados de la elección se definirán por mayoría simple.

**PARÁGRAFO:** Toda designación como jurado, será de forzosa aceptación.

**ARTICULO SEXTO: DEL COMITÉ ELECTORAL.** Estará integrado así:

- a) El Vicerrector Académico.
- b) Un Representante del Consejo Académico, designado por el Rector.
- c) Un Representante de los Docentes, designado por el Rector
- d) El Secretario General, quien actuará como Coordinador General del proceso electoralio.

**ARTICULO SÉPTIMO: FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL.** Tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir el proceso electoralio.
- b) Determinar el número de mesas y urnas requeridas y su lugar de ubicación.
- c) Resolver las impugnaciones en única instancia interpuestas contra la elección de representantes dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que fueron presentadas.
- d) Decidir dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de presentación las impugnaciones que se presenten por inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y remociones de los candidatos inscritos.
- e) Inspeccionar los tarjetones electorales.
- f) Excluir de oficio o a petición de parte, los candidatos que no reúnan los requisitos previstos en este reglamento.
- g) Levantar el acta y declarar elegidas las personas que obtengan la mayoría de los votos conforme a este reglamento.
- h) Declarar la pérdida de la investidura.





RESOLUCIÓN No. 1144  
05 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES AL CUERPO DE DOCENTES EN CARRERA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, PARA ELEGIR DOS (2) DOCENTES EN CARRERA QUE FORMARAN PARTE DEL COMITÉ DE ESCALAFÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE, PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS PARTIR DE LA CONFORMACIÓN DEL MISMO"**

- i) Declarar la nulidad de la inscripción.
- j) Las demás que deba ejercer de acuerdo con los estatutos y reglamentos del Instituto.

**ARTICULO OCTAVO:** Una vez cerrada la votación, los jurados procederán a efectuar el escrutinio parcial, para lo cual deberán llenar y firmar los formularios suministrados por la Secretaría General.

**ARTÍCULO NOVENO:** Cuando se compruebe que en una urna ha sido depositado un mayor número de votos del que corresponde, de conformidad con la lista de sufragantes de cada mesa de votación, el jurado escrutador anulará los votos excedentes tomándolos a la suerte entre los consignados en la urna de que se trate.

**ARTICULO DÉCIMO:** Los resultados de las elecciones serán comunicados a la Rectoría y a los respectivos organismos, por el Secretario General de la Institución.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** En caso de presentarse empate entre dos (2) o más candidatos, se realizará una segunda vuelta entre los candidatos empatados.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2016.

  
**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Rector